AÑO 1982.—NUMERO 150 MIERCOLES, 15 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3397

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de agosto.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia a contratar obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

Abonar al tallista-restaurador don Angel García Ayuso la cantidad de 200.000 pesetas por la restauración de la pintura sobre tabla, atribuida a Pedro Bernuguete, que representa la imagen de Cristo crucificado.

Abonar la cantidad de 32.084 pesetas a la Casa Electrónica Toribio por el suministro de un televisor, en blanco y negro, para el Sanatorio Psiquiátrico.

Aprobar las 73 facturas figuradas en la relación número 34, por importe de 4.487.263 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las 16 facturas figuradas en la relación número 13, por importe de 742.226 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia a contratar las obras con que figuran incluidos en la programación de instalaciones deportivas de la anualidad de 1982.

Aprobar las 4 facturas figuradas en la relación número 14, por importe de 416.662 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones.

Aprobar las 14 facturas figuradas en la relación número 17, por importe de 1.624.430 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario número 1/80.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de cubierta de un frontón en Sangarcía, por importe de 279.422 pesetas.

Aprobar las 55 facturas figuradas en la relación número 35, por importe de 2.442.696 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Conceder a los Profesores Asociados Católicos de Enseñanza Media una subvención de 20.000 pesetas y 75 lotes de libros para la celebración del II Encuentro Pedagógico.

Conceder al Ayuntamiento de Otero de Herreros la cantidad de 25.000 pesetas y dos reproducciones de la escultura "Hermanos de leche", para la celebración de la Semana de Homenaje a los Mayores.

Abonar al Patronato de la Residencia y Cursos del Palacio de Quintanar la cantidad de 29.867 pesetas como ayuda a sufragar los gastos de adquisición de 14 caballetes de pintura con destino a los pensionados de los cursos de verano.

Conceder al grupo de Sacerdotes de la Parroquia de Pedraza de la Sierra una subvención económica de 50.000 pesetas para organización de un campamento juvenil en la Costa Brava con muchachos de los pueblos de la Sierra.

Conceder al Ayuntamiento de Bernardos una subvención de 50.000 pesetas para paliar parte de los gastos ocasionados con motivo de la Semana Cultural Teresiana.

Abonar al Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Segovia la cantidad de 350.000 pesetas como consecuencia de los cursos de tapices y alfarería impartidos en el Sanatorio Psiquiátrico.

Conceder al Ayuntamiento de Torreiglesias la cantidad de 20.000 pesetas para la organización de diversos actos culturales y deportivos con motivo de sus fiestas patronales.

Conceder al Ayuntamiento de Cuéllar la cantidad de 200.000 pesetas para subvenir, en parte, los gastos que orgine la publicación de un informe en el que se recojan los aspectos más importantes de la gestión municipal llevada a cabo y un estudio económico sobre situación y financiación de los servicios municipales.

Conceder al Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar una subvención de 15.000 pesetas para gastos de organización de diversas manifestaciones deportivas y culturales con motivo de las fiestas patronales.

Conceder al Ayuntamiento de Cuéllar una subvención de 60.000 pesetas para adquisición de diversos trofeos con motivo de la organización de una semana cultural deportiva.

Conceder al Ayuntamiento de Hontalbilla la cantidad

de 25.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos que origine la organización de la I Semana Cultural.

Aprobar la certificación número 4 y final de las obras de construcción de un campo de fútbol en la localidad de Palazuelos de Eresma, por importe de 7.711 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Otones de Benjumea la cantidad de 15.000 pesetas para actividades culturales que se celebrarán con motivo de las fiestas patronales.

Aprobar las 122 facturas figuradas en la relación número 36, por importe de 4.028.408 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Aprobar las 8 facturas figuradas en la relación número 14, por importe de 263.457 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones.

Conceder a la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia la cantidad de 10.000 pesetas para sufragar, en parte, los gastos de dicha Sociedad.

Conceder al Club de Pelota Segovia una subvención de 25.000 pesetas para poder hacer frente a los gastos que origine la presente temporada.

Conceder al Ayuntamiento de Montejo de Arévalo una subvención de 10.000 pesetas para la adquisición de porterías y redes con destino al campo de deportes de dicha localidad.

Conceder al Club de Fútbol Gimnástica Ayllonesa, de Ayllón, la cantidad de 25.000 pesetas para el arreglo del campo de fútbol que hasta ahora viene utilizando dicho club.

Conceder a la Asociación Española de Terapia del Comportamiento la cantidad de 25.000 pesetas para los gastos que origine la celebración del II Congreso Nacional.

Segovia, 20 de octubre de 1982.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3965

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SERVICIOS GENERALES

MORATORIA Y EXENCIONES A CAUSA DE LA SEQUIA

El Real Decreto-ley 1/1982, de 27 de agosto, estableció la concesión de moratoria o exención del pago de la Contribución Rústica y Pecuaria, así como de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria del ejercicio de 1982, a favor de los afectados por la adversa metereología, en nuestra provincia, a tenor de la Orden ministerial de 15 de octubre último, con la corrección de errores aparecida en el "Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre próximo pasado.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 3 de enero de 1983.

Se advierte a los contribuyentes que las moratorias o exenciones a que haya lugar serán de carácter individual, según proceda a la vista de los daños sufridos, no colectiva o automática para todos los contribuyentes; de tal forma que aquellos que puedan no haber experimentado pérdidas, no podrán beneficiarse de aquéllas y deberán pagar, bien antes de incurrir en apremio, bien con el recargo de esta naturaleza.

La precedente advertencia tiene por objeto poner en evidencia, una vez más, los derechos que concede la normativa citada y el límite de los mismos.

Segovia, 2 de diciembre de 1982.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

4009

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

Cuadro provincial de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos que en virtud del Real Decreto 1519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio, en su reunión de 3 de diciembre de 1982.

CALIFICACION — En letra	CALIFICACION — Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluatorio por Ha o unidad productiva — Pesetas
Huerta regadío	HR	01	34.800
" "	"	02	31.700
" "	"	03	29.200
" "	"	04	25.500
" "	"	05	22.500
" "	"	06	19.600
" "	"	07	18.100
" "	"	08	16.600
" "	"	09	15.900
" "	"	10	14.400
" "	"	11	13.000
" "	"	12	11.500
" "	"	13	10.000
" "	"	14	9.300
Labor o labradío regadío.	CR	01	26.700
" " "	"	02	24.900
" " "	"	03	23.000
" " "	"	04	21.200
" " "	"	05	19.400
" " "	"	06	17.600
" " "	"	07	15.800
" " "	"	08	14.900
" " "	"	09	13.000
" " "	"	10	12.100
" " "	"	11	11.400
" " "	"	12	9.800
" " "	"	13	9.100
" " "	"	14	7.900
" " "	"	15	6.700
Prados o praderas regadío.	PR	01	14.200
" " "	"	02	13.400
" " "	"	03	12.200
" " "	"	04	11.000
" " "	"	05	10.200
" " "	"	06	9.000
" " "	"	07	7.800
" " "	"	08	6.600
" " "	"	09	5.800
" " "	"	10	4.600
" " "	"	11	3.400
Labor o labradío secano.	C	01	7.500
" " "	"	02	7.100
" " "	"	03	6.400
" " "	"	04	6.000
" " "	"	05	5.100
" " "	"	06	4.800
" " "	"	07	4.400
" " "	"	08	3.700
" " "	"	09	3.200
" " "	"	10	2.700
" " "	"	11	2.200
" " "	"	12	1.700

CALIFICACION — En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluatorio por Ha. o unidad productiva — Pesetas
Labor o labradío secano.	C	13	1.500
” ” ”	”	14	1.400
” ” ”	”	15	1.200
” ” ”	”	16	1.000
” ” ”	”	17	800
” ” ”	”	18	700
” ” ”	”	19	600
” ” ”	”	20	500
” ” ”	”	21	400
” ” ”	”	22	350
” ” ”	”	23	200
Viña secano	V	01	1.400
” ”	”	02	1.250
” ”	”	03	1.100
” ”	”	04	1.000
” ”	”	05	900
” ”	”	06	800
” ”	”	07	700
” ”	”	08	600
” ”	”	09	400
” ”	”	10	300
” ”	”	11	200
Pinar resinable	MR	01	2.100
” ”	”	02	1.900
” ”	”	03	1.800
” ”	”	04	1.600
” ”	”	05	1.500
” ”	”	06	1.400
” ”	”	07	1.250
” ”	”	08	1.100
” ”	”	09	950
” ”	”	10	850
” ”	”	11	700
” ”	”	12	550
” ”	”	13	400
” ”	”	14	250
Pinar pinea o de fruto ...	MP	01	1.500
” ” ” ...	”	02	1.400
” ” ” ...	”	03	1.200
” ” ” ...	”	04	1.100
” ” ” ...	”	05	900
” ” ” ...	”	06	800
” ” ” ...	”	07	600
” ” ” ...	”	08	450
” ” ” ...	”	09	400
” ” ” ...	”	10	350
” ” ” ...	”	11	200
Pinar maderable	MM	01	4.600
” ”	”	02	4.300
” ”	”	03	4.200
” ”	”	04	3.900
” ”	”	05	3.600
” ”	”	06	3.500
” ”	”	07	3.200
” ”	”	08	3.000
” ”	”	09	2.900
” ”	”	10	2.600
” ”	”	11	2.300
” ”	”	12	2.200
” ”	”	13	1.900
” ”	”	14	1.700
” ”	”	15	1.600
” ”	”	16	1.300
” ”	”	17	1.000
” ”	”	18	900
” ”	”	19	600
Pinar maderable	MM	20	400
” ”	”	21	200
Prados o praderas	PD	01	4.200
” ”	”	02	3.900
” ”	”	03	3.600
” ”	”	04	3.200
” ”	”	05	2.900
” ”	”	06	2.500
” ”	”	07	2.400
” ”	”	08	2.000
” ”	”	09	1.900
” ”	”	10	1.700
” ”	”	11	1.400
” ”	”	12	1.200
” ”	”	13	1.000
” ”	”	14	850
” ”	”	15	700
Arboles de ribera	RI	01	6.500
” ”	”	02	5.800
” ”	”	03	5.400
” ”	”	04	4.700
” ”	”	05	4.000
” ”	”	06	3.600
” ”	”	07	3.100
” ”	”	08	2.500
” ”	”	09	1.800
” ”	”	10	1.300
” ”	”	11	700
Especies mezcladas	MF	01	800
” ”	”	02	750
” ”	”	03	700
” ”	”	04	600
” ”	”	05	500
” ”	”	06	450
” ”	”	07	400
” ”	”	08	300
” ”	”	09	250
” ”	”	10	200
” ”	”	11	150
Monte bajo	MB	01	300
” ”	”	02	275
” ”	”	03	250
” ”	”	04	225
” ”	”	05	200
” ”	”	06	150
” ”	”	07	125
” ”	”	08	100
” ”	”	09	50
” ”	”	10	40
” ”	”	11	25
Pastos	E	01	900
”	”	02	800
”	”	03	700
”	”	04	650
”	”	05	600
”	”	06	550
”	”	07	500
”	”	08	450
”	”	09	350
”	”	10	300
”	”	11	250
”	”	12	200
”	”	13	175
”	”	14	150
”	”	15	140
”	”	16	120

CALIFICACION En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluatorio por Ha. o unidad productiva — Pesetas
Pastos	E	17	100
"	"	18	90
"	"	19	80
"	"	20	70
"	"	21	50

En los tipos evaluatorios va incluido el rendimiento potencial de la ganadería dependiente.

Las bases imponibles de la cuota fija correspondientes a los bienes catastrados se determinarán por aplicación a sus características de los tipos evaluatorios que les correspondan.

Las bases liquidables serán, como máximo, el 50 por 100 de las correspondientes bases imponibles en el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de los tipos evaluatorios podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o el económico-administrativo ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Del presente cuadro, y como consecuencia de la vigente correlación de clases entre ambos, se han deducido los correspondientes cuadros municipales, que se exponen al público, durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de los distintos Ayuntamientos de la provincia.

Segovia, a 10 de diciembre de 1982.—El Gerente.— V.° B.°: El Presidente.

4009

Tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas) que, en virtud del Real Decreto 1519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio, en su reunión de 3 de diciembre de 1982.

	Tarifas — Pesetas
Grupo 1.—GANADO BOVINO.	
11.—De leche	6.500
12.—De carne y leche	3.000
13.—De carne	2.400
14.—De recrío	1.500
15.—De cebo	3.000
16.—De recrío y cebo	4.500
Grupo 2.—GANADO OVINO.	
21.—De reproducción, carne y lana	480
22.—De reproducción, carne y leche	600
23.—De recrío y cebo	200
Grupo 3.—GANADO CAPRINO.	
31.—De reproducción, carne	400
32.—De reproducción, carne y leche	500
Grupo 4.—GANADO PORCINO.	
41.—De reproducción	2.000
42.—De recrío	300
43.—De cebo	450
44.—De recrío y cebo	750
Grupo 5.—GANADO CABALLAR.	
51.—De reproducción	3.000
52.—De recrío	1.500
Grupo 6.—GANADO ASNAL.	
61.—De reproducción	1.350
62.—De recrío	500
Grupo 7.—GANADO MULAR.	
71.—De recrío	1.100
Grupo 8.—GANADO AVICOLA.	
81.1.—Gallinas reproductoras puesta	50
81.2.—Gallinas reproductoras carne	50
82. —Gallinas ponedoras desde 4 meses... ...	27
83. —Pollitas de recrío para puesta	15
84. —Pollos y patos para carne	2,50
85. —Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras de puesta	25
86. —Pavos, faisanes, ocas y gansos carne...	30
87.1.—Codornices reproductoras	4
87.2.—Codornices para carne	0,30
88. —Otras aves para carne	0,30
89. —(Deportivo) Palomas zuritas para tiro, faisanes para tiro, perdices para repoblación, codornices para tiro	100
Grupo 9.—CUNICULTURA, ANIMALES DE PIELES FINAS, APICULTURA Y OTROS ANIMALES.	
91.—Conejos reproductores	250
92.—Visones reproductores	528
93.—Chinchillas reproductoras	1.982
94.—Abejas. Por cada colmena movilista... ...	500
95.—Otras clases de animales no tarifados ...	25

Las bases imponibles de la cuota fija correspondientes a la ganadería independiente se determinarán por aplicación a cada tipo de ganado de la tarifa que le corresponda.

Las bases liquidables serán, como máximo, el 50 por 100 de las correspondientes bases imponibles durante el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de la tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas) podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o el económico - administrativo ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Del presente cuadro, y como consecuencia de la vigente correlación de tipos entre ambos, se han deducido los correspondientes cuadros municipales, que se exponen al público, durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de los distintos Ayuntamientos de la provincia.

Segovia, a 10 de diciembre de 1982.—El Gerente.— V.° B.°: El Presidente.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

3962

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo los números 218 y 219/81, contra la empresa VERGEL, S. L., por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Juan Bravo, número 21, donde la entidad apremiada tiene instalada su industria; valorado en siete millones de pesetas (7.000.000).

Total pesetas: 7.000.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 18 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 25 por 100 de la adjudicación, quedándose suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3962

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 972/81, contra la empresa SALVADOR BERMEJO GARCIA, por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Una fotocopiadora o cajeadora de aluminio: 70.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 18 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 25 por 100 de la adjudicación, quedándose suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3966

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don José-Antonio de la Orden Arribas, contra don José Sanz Gómez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación, los bienes inmuebles embargados que se describen a continuación:

Una vivienda del piso 3.° por la calle de Santo Tomás, número 10, que es planta segunda, por entrada del Paseo Ezequiel González, número 43. Inscrita al tomo 236 del Ayuntamiento de esta capital y 2.715 del archivo, finca número 14.488, folio 93 y siguientes; de una superficie de 86,33 metros cuadrados; en la suma de un millón doscientas noventa mil pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veinte de enero próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajado dicho veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las corgas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3883

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña Bienvenida García Barreno y doña María García García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a favor de las mismas, por mitad e iguales partes, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

Una casa en el casco de la villa de El Espinar, en la calle de Peregrinos, señalada con el número 12, que ocupa una superficie de 71 metros, siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, saliendo, con la calle de Peregrinos; por la izquierda, con casa de Juan Fernández Reigada, y por la espalda, con casa de herederos de Jacinto Muñumel; actualmente dicha casa se encuentra señalada con el número 10 de la referida calle; según reciente medición, se aprecia una superficie de 30 metros cuadrados de extensión; y linda actualmente: al frente, con calle de su situación; izquierda, entrando, la misma calle; derecha, posesiones de don Antonio Alvarez, y fondo, las de herederos de Jesús Muñumel; en cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3971

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito en autos de juicio verbal civil número 227/82, que se tramita a instancia de doña María Isabel de las Heras González, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Segovia, con domicilio en calle Juan Bravo, número 7, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don José María Gálvez Fernández y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato por cesión inconsentida; se cita a los demandados don Conrado Palamós Mayor y don Cecilio López Hombrados para que el día diecisiete del actual, a las doce y media horas, comparezcan en este Juzgado de Distrito, sito en la calle San Agustín, número 26, de esta ciudad, con el fin de absolver posiciones a instancia de la parte actora, previniéndoles de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3983

ESCOBAR DE POLENDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 3 de noviembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 740.227. Capítulo 2: 769.560. Capítulo 4: 20.363. Capítulo 6: 10.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 1.604.296.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 11.486. Capítulo 2: 450.000. Total: 461.486.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 751.713. Capítulo 2: 1.219.560. Capítulo 4: 20.363. Capítulo 6: 10.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 2.065.782.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Aragón.

3984

TABANERA LA LUENGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 3 de noviembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 311.756. Capítulo 2: 1.269.744. Capítulo 4: 17.500. Capítulo 6: 1.000. Total: 1.600.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 4.076. Capítulo 2: 172.000. Capítulo 6: 720.000. Total: 896.076.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 315.832. Capítulo 2: 1.441.744. Capítulo 4: 17.500. Capítulo 6: 721.000. Total: 2.496.076.

Lo que se hace público para general conocimiento

Tabanera la Luenga, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

399[illegible]

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del último ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

396[illegible]

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento de créditos número 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Alejandro Polo.

4001

FRESNO DE LA FUENTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	122.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	662.000
4	Transferencias corrientes...	264.788
5	Ingresos patrimoniales...	651.212
	Total ingresos	2.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	462.755
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	815.000
3	Intereses	138.099
4	Transferencias corrientes...	20.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	500.000
9	Variación de pasivos financieros... ...	64.146
	Total gastos	2.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de la Fuente, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde.

3991

FUENTESOTO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.2 g) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	232.150
2	Impuestos indirectos	309.186
3	Tasas y otros ingresos	800.000
4	Transferencias corrientes...	731.933
5	Ingresos patrimoniales...	772.553
	Total ingresos	2.845.822

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	812.561
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.797.000
4	Transferencias corrientes...	30.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	166.250
9	Variación de pasivos financieros... ...	39.844
	Total gastos	2.845.822

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesoto, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

3992

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982, en sesión plenaria del día 17 de septiembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que puedan formularse alegaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fuentesoto, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

4023

SEBULCOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 16-10-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.427.304. Capítulo 2: 1.339.320. Capítulo 4: 67.103. Total: 2.833.727.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 20.000. Capítulo 2: 720.000. Capítulo 4: 10.531. Total: 750.531.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.447.304. Capítulo 2: 2.059.320. Capítulo 4: 77.634. Total: 3.584.258.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sebúlcor, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

3989

CEDILLO DE LA TORRE

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cedillo de la Torre, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERCIAL 3993
MUÑOPEDRO 3996
MARAZUELA 3997
FUENTEPIÑEL 3998

3970

ITUERO Y LAMA

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982, en sesión plenaria del día 2-12-1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Ituero y Lama, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

3988

FUENTERREBOLLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.339.748. Capítulo 2: 3.209.936. Capítulo 4: 96.461. Total: 5.646.145.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 30.000. Capítulo 2: 1.750.000. Capítulo 4: 20.000. Total: 1.800.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.369.748. Capítulo 2: 4.959.936. Capítulo 4: 116.461. Total: 7.446.145.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenterrebollo, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Asterio Fernández Benito.

3982

CABAÑAS DE POLENDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 303.036. Capítulo 2: 528.800. Capítulo 4: 10.766. Capítulo 6: 1.000. Total: 843.602.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 5.187. Capítulo 2: 123.000. Total: 128.187.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 308.223. Capítulo 2: 651.800. Capítulo 4: 10.766. Capítulo 6: 1.000. Total: 971.789.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

3995

OLOMBRADA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasas por el servicio de recogida de basuras y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olombrada, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

4019

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y otros, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

3972

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit de la liquidación del último ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace púbico que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 4 de diciembre de 1982. El Alcalde.

COMUNIDADES

3880

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Rufino Rodríguez Vargas, residente en Valladolid, la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 10, lote 3.°, campaña forestal 1982, de 30.354 pesetas de importe.

Se expone al público el tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 24 de noviembre de 1982.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

3881

Habiéndose solicitado por don Ignacio Rodríguez Vargas, residente en Valladolid, la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 48, lote 9.°, campaña forestal 1982, de un importe total de 22.494 pesetas.

Se expone al público el tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 24 de noviembre de 1982.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

4002

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982, en sesión plenaria del día 25 de noviembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Segovia, a 3 de diciembre de 1982.—El Presidente José Antonio López Arranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8